ACUERDO No. 008
(3 DE MARZO DE 2020)

"Por el cual se autoriza al representante legal a modificar las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024, aprobadas mediante el Acuerdo No. 034 de 2019"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de *"aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial"*.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 029 del 28 de noviembre de 2019 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que el artículo 26 del citado Acuerdo, señala que cuando "*Las autorizaciones de vigencias futuras podrán modificarse por parte de la Junta Directiva reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. (...)*".

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 034 del 31 de agosto de 2016 autorizó al Representante Legal para asumir compromisos, financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2017 al 2023, por valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($20.645.044.120) M/CTE.

Que el 15 de diciembre de 2016, se suscribió contrato de Prestación de Servicios Especializados No. 2016-0402, que tiene como objeto "*Realizar la implementación y puesta en operación, en la modalidad de software como servicios, de un Sistema de Información Core bancario para el ICETEX de los procesos de Crédito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad*".

Que este contrato, suscrito con la unión temporal UT ICETEX 2016, inició el día 05 de enero de 2017 por un valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (19.859.215.283,00) M/CTE incluido IVA.

Este contrato fue concebido para ser ejecutado en dos fases, a saber:

A. Etapa de Implementación y Personalización: Programada inicialmente para ser ejecutada en un periodo de 18 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta la entrega a satisfacción del Sistema Core al ICETEX, en funcionamiento y acorde para iniciar la etapa de servicio u operación. Esta etapa posteriormente fue ampliada en un plazo de 25 meses y 14 días.

B. Etapa de Servicio u Operación: Proyectada en un plazo de sesenta (60) meses contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la Etapa de Implementación y Personalización, acta que se expidió el día 18 de febrero de 2019. El plazo de ejecución actual de esta es hasta el día 17 de febrero de 2024.

Que el contrato en su anexo 2, numeral 13 "*Requerimiento Soporte y Mantenimiento*", contempla que la operación bajo modelo Software como servicio e incluye una bolsa de 800 horas de desarrollo anuales de soporte para nuevos requerimientos de desarrollo, parametrización, mantenimiento configuración, capacitación y/o ajustes requeridos por ICETEX.

Que respecto a la bolsa de 800 horas es preciso tener en cuenta que analizada la dinámica de ejecución y de la operación de la entidad empiezan a notarse insuficientes; por lo que es oportuno informar que

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

ACUERDO No. 008
(3 DE MARZO DE 2020)

"Por el cual se autoriza al representante legal a modificar las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024, aprobadas mediante el Acuerdo No. 034 de 2019"

las 800 horas fijadas para ser consumidas en el año 1 de operación, que va desde el 18 de febrero de 2019 al 17 de febrero de 2020, fueron consumidas en su totalidad y que las 800 horas del año 2 de operación, que va desde el 18 de febrero de 2020 al 17 de febrero de 2021, ya fueron destinadas para suplir las necesidades del año correspondiente.

Que desde el año 2019, se viene gestando la reforma integral del ICETEX, con algunos componentes que, para su realización efectiva, requieren de desarrollos adicionales en el sistema Core bancario, lo cual a su vez amerita horas adicionales a las 800 pactadas contractualmente para llevar a cabo la transformación institucional propuesta en diferentes escenarios, conllevando al ajuste de los procesos internos de la entidad en el marco de la reforma integral del ICETEX, dentro de los cuales se encuentran los proyectos: plan de alivios, estabilización de cartera e integración portal transaccional.

Que el contrato No. 2016-0402 contempla que "*Si durante la ejecución del contrato el ICETEX requiere el desarrollo de nuevos productos y/o servicios, el valor de la hora para el desarrollo será de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($620.000,oo) MCTE*"; valor que incluye IVA.

Que este fue un punto negociado por la Supervisión del contrato en aras de obtener un precio menor al establecido en la hora y mediante acta de acuerdo, las partes convinieron que, en adelante, en caso de llegar a el desarrollo de nuevos productos y/o servicios, el valor de la hora para el desarrollo será de acuerdo con las siguientes tipologías y valores:

USO DE LA HORAS	VALOR
Desarrollos de nuevos productos o servicios sobre SIGNATURE	$620.000
Desarrollos de nuevos productos o servicios sobre AS400	$300.000
Desarrollos de nuevos productos o servicios para otros módulos y demás lenguajes de programación – X86	$150.000

Que, de otra parte, en lo referente al presupuesto total del contrato, se requiere la autorización de Junta Directiva para la modificación de las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF 2016-017 el cual respalda los presupuestos de la vigencia 2021 a 2024 del contrato 2016-0402.

Que la fase de implementación del proyecto Core, programada según la concepción inicial del proyecto para ser ejecutada en un periodo de 18 meses, debió haber empezado en la vigencia 2016. No obstante, su inicio fue hasta el 5 de enero de 2017, causando que el presupuesto apropiado para la vigencia 2016 definitivamente no se ejecutara y por tanto el traslado de la carga presupuestal a las otras vigencias, así como postergar el tiempo de ejecución hasta el año 2024.

Que a partir de la vigencia 2017, se presentaron dificultades en el proceso de implementación de la solución, por lo cual se generó la necesidad de prorrogar la entrega de dicha fase, planeada inicialmente para llevarse a cabo en 18 meses y ampliada en 25 meses y 14 días. Término que una vez culminado, permitió la aprobación de la fase de implementación y en consecuencia, el inicio a la fase de operación y servicio del contrato.

Que considerando que estas causas y la solicitud de recomposición presupuestal no alteran de ninguna manera el presupuesto inicial del contrato, sino que trasladan el compromiso en montos diferentes en la medida en que el recurso de 2016 no se ejecutó, y amplían la ejecución a la vigencia 2024, se hace necesario solicitar la autorización de modificación de las vigencias futuras de tal manera que se incluya en tal autorización la vigencia 2024, que es en la cual se tiene la fecha de terminación del contrato, cada una con el presupuesto solicitado.

Que de conformidad con la Justificación Técnica – Económica presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se requiere la autorización de Junta Directiva para la modificación de las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024 así:

Vigencia	Total, Necesidades por año
Año 2016	$0

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

ACUERDO No. 008
(3 DE MARZO DE 2020)

"Por el cual se autoriza al representante legal a modificar las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024, aprobadas mediante el Acuerdo No. 034 de 2019"

Año 2017	$2.118.831.137
Año 2018	$1.412.554.091
Año 2019	$6.066.644.737
Año 2020	$2.506.320.360
Año 2021	**$2.489.951.658**
Año 2022	**$2.589.658.772**
Año 2023	**$2.301.766.745**
Año 2024	**$373.487.782**

Que en sesión virtual de Junta Directiva del 02 y 03 de marzo de 2020, la Junta Directiva aprobó la modificación de las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al representante legal a modificar las vigencias futuras comprometidas en el CDP VF-2016-017 del contrato 2016-0402 de los presupuestos de las vigencias 2021 a 2024 así:

Vigencia	Total Necesidades por año
Año 2021	**$2.489.951.658**
Año 2022	**$2.589.658.772**
Año 2023	**$2.301.766.745**
Año 2024	**$373.487.782**

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los 03 MAR 2020

El Presidente de Junta Directiva,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria de Junta Directiva,

MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte de ICETEX	Carlos Alberto Catillo Mora	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Revisó y aprobó por parte de ICETEX	Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnologia	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación